

subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña) sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se eleva a definitiva la Orden de adjudicación provisional del concurso público para adquisición de carpetas de material escolar.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 17), por delegación del Patronato de Protección Escolar y en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, se convocó concurso público para la adquisición de las 875.000 carpetas de material escolar, por un importe de 70.000.000 de pesetas, parte que quedó desierta en la resolución del concurso anterior, convocado por Orden de la Dirección General de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), y resuelto por Orden de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 16), todo ello con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto tercero del Plan de Inversiones del último Patronato mencionado, aprobado en Consejo de Ministros de 30 de junio, conforme al número 441.995 de la sección octava del Presupuesto de gastos, ordenada su ejecución por Orden ministerial de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15), fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de octubre último.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 del actual, se adjudicó provisionalmente a las casas que en ella se detallan, y en virtud de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de convocatoria del concurso.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, en los mismos términos dispuestos por la Orden de 20 del actual, al precio unitario de 80 pesetas la carpeta, a los siguientes oferentes: «Sucesores de Rivadeneira, Sociedad Anónima», de Madrid, y «Ernesto Giménez, Sociedad Anónima», de Madrid, en oferta conjunta; «Sociedad Anónima de Distribución, Educación y Librerías (DELSA)», de Madrid; «Editorial Escuela Española, Hijos de Ezequiel Solana», de Madrid; «Ediciones Iberoamericanas, S. A.» (E. I. S. A.), de Madrid; «Editorial Vicéns-Vives», de Barcelona; «Editorial Prima Luce, S. A.», de Barcelona, y «Editorial Parainfante», de Madrid.

Los adjudicatarios deberán constituir la fianza definitiva del cinco por ciento dentro de los cinco días siguientes a esta adjudicación, y notificar, en su día, el local donde se efectuará la recepción antes del 31 de mayo de 1962, procediendo después al envío de las carpetas en la cuantía y forma que se dispondrá por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

Visto el expediente de modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificios para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, y

Resultando que por Decreto de 8 de julio de 1955 se aprueba el proyecto de obras de construcción con una ejecución material de pesetas 8.616.940,83;

Resultando que la cantidad de 3.323.723,74 pesetas a que asciende esta modificación de precios se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 3.265.587,69 pesetas; 6 por 100 beneficio industrial, 195.935,26 pesetas; pluses, 250.442,24 pesetas. Suma: 3.711.965 pesetas; a deducir: 11,60 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 430.587,93 pesetas. Importe de contrata: 3.281.377,23 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta modificación de precios la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 16.287,12 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 16.287,12 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 9.772,27 pesetas. Total: 3.323.723,74 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta modificación de precios en 25 de junio de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1955 se adjudica la ejecución de las obras a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», quien se compromete a realizarlas con una baja del 11,60 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 de julio y 14 de agosto últimos, respectivamente;

Resultando que en el expediente consta asimismo el favorable informe emitido por el Consejo de Estado con fecha 28 de octubre;

Considerando que procede se acredite a la Empresa adjudicataria de las obras el importe de contrata de esta modificación de precios;

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de noviembre actual, ha tenido a bien aprobar la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, por su importe total de 3.323.723,74 pesetas, que se abonarán con cargo al apartado c) del crédito número 611.341-1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento acreditándose el importe de contrata de pesetas 3.281.377,23 a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», adjudicataria de las obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Montero Eotana.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de noviembre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Montero Eotana.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos. Que con desestimación del pedimento de nulidad de actuaciones formulado por la parte actora de la alegación de inadmisibilidad del Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo entablado en nombre y representación de don José Ramón Montero Eotana contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que confirmó Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete trasladada el cinco de agosto siguiente,

la cual dejó sin efecto acuerdo de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad de La Coruña del dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete de que ingresara la Caja Colaboradora número ciento cincuenta y ocho de Empresa Nacional Bazán factoría de El Ferrol del Caudillo, ciento veintidós mil setecientos siete pesetas con cuarenta y seis céntimos por honorarios del Especialista Radiólogo Doctor Montero Botana y declaró la incompetencia de la Administración en el asunto; cuya Orden ministerial, ajustada a derecho, declaramos firme y subsistente y absolvemos a la Administración de la demanda, sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—Manuel Docavo.—Pedro F. Villadares.—Luis Bermúdez.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», contra este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de noviembre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», por transgresión de normas laborales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción alegada por el Abogado del Estado para conocer del recurso interpuesto por «Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de mayo de 1956, que queda firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo Francisco S de Tejada.—Manuel Docavo.—Pedro F. Villadares Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Aguado Matorras.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído Resolución firme en 21 de noviembre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Aguado Matorras.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Antonio Aguado Matorras, Médico Jefe de Equipo de Anestesia y Reanimación del Seguro Obligatorio de Enfermedad, contra la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada que dedujo contra la anterior, por haber sido dejada sin efecto por otra del mismo Instituto, de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, debemos declarar y declaramos absuelta en todas sus partes de la demanda a la Administración Central, sin hacer especial condenación en cuanto a las costas del recurso.»

Y declarando en consecuencia, terminado el procedimiento, se ordena el archivo de las actuaciones al tenor del artículo noventa de la Ley jurisdiccional, devolviendo el expediente al organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Carreras.—Juan de los Ríos. Con las rubricas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Industrias Sala, S. A.» para ampliar industria de tinte y acabado de tejidos, en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Sala S. A.» en solicitud de autorización para ampliar industria de tinte y acabado de tejidos, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Sala S. A.» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada Disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 21 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, calle de Córcega, número 368, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: